



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto. Sírvase proveer.

Dieciséis (16) de Septiembre de Dos Mil Veintidos (2022).

ACCIÓN DE TUTELA NO. 110013105033 2022 00456 00			
ACCIONANTE	Jorge Eduardo Pérez Rico.	C.C. No.	1.014.183.430 de Bogotá D.C.
ACCIONADAS	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).		
DERECHO(S)	Debido proceso.		
PRETENSIÓN	Amparar el derecho fundamental de debido proceso, y como consecuencia de ello ordenar la revocatoria de los actos administrativos No. 2021032040001266 REQUERIMIENTO PREVIO y No. 2021032050000131 LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN. Así mismo, decretar la firmeza de la declaración de renta del año gravable 2017 del señor Jorge Armando Pérez Tofanci Q.E.P.D. presentada el 10 de agosto de 2018.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **GLADYS YICED VARGAS MARTÍNEZ**, como apoderada judicial del señor **JORGE EDUARDO PÉREZ RICO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por **JORGE EDUARDO PÉREZ RICO**, por intermedio de apoderada judicial en contra de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)**.

TERCERO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO al funcionario en cabeza de la **DIVISIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA PERSONAS Y ASIMILADAS** de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, y/o a quien corresponda, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A. y el Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: CONCEDER el término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES**, a efecto que la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** ejerza su derecho a la defensa frente a las pretensiones y los hechos expuestos en el escrito de tutela informando todo lo relativo a la apertura Expediente No 201981690100002327, en contra del señor **JORGE ARMANDO PÉREZ TOFANCI**, por una **OMISIÓN DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA**.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Por ESTADO N.º 136 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

JACKELINE RODRIGUEZ MONTES
SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5af879f060a389579dbf700ec97d3215f76358707fc90fc125b858da94cd96bf**

Documento generado en 16/09/2022 05:27:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>